

D. JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete**, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

<<5.- Propuesta de creación de la institución del Defensor/a de las Generaciones Futuras.

La Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017, emitió dictamen del siguiente tenor:

<<4.- Proposición de Alcaldía instando la creación de la institución del Defensor/a de las Generaciones Futuras.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía, de fecha 09/11/2017, del siguiente tenor literal:

<<PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Esta Alcaldía ha recibido recientemente una moción por parte de la Fundación Savia por el compromiso y los valores, en la que, tras realizar la oportuna exposición de motivos, solicita que se apruebe por Pleno una serie de acuerdos encaminados a la creación de la institución del Defensor/a de las generaciones futuras, en distintas instituciones.

Considerando oportuno y conveniente que desde este Ayuntamiento se apoye dicha Moción, se propone al Pleno la aprobación de la misma en los términos de los documentos que se adjuntan.

EL ALCALDE>>

Y el contenido de la moción presenta el siguiente tenor literal:

<<MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medioambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".



La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

7E7F BC38 ECAA 8D45 AA3D



7E7FBC38ECAA8D45AA3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 10/1/2018

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 10/1/2018

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".>>

Se promueve debate del que se deja abreviada constancia en los siguientes términos:

- El Sr. Dalda García-Taheño recuerda la existencia de otra comisión donde se tratan asuntos relacionados con esta materia y donde podría verse este mismo asunto; no obstante, muestra su sentido favorable a la existencia de una figura que ponga de manifiesto las cosas que puedan perjudicar o beneficiar a las generaciones futuras y hace un repaso de los niveles -local, autonómico, nacional e internacional- en los que puede intervenir dicha figura.

- El Sr. Alcalde expone los antecedentes de este asunto y la circunstancia de que esta moción ya ha sido aprobada en un número próximo a los cuarenta municipios.

- La Sra Alonso Montejo (PSOE) recuerda la existencia de la figura del defensor de la ciudadanía y de normativa legal que, de algún modo, ya ampara cuestiones que se persiguen a través de la moción que ahora se presenta, con independencia de que la misma, finalmente, llegue a aprobarse.

Finalmente se somete el asunto a votación, resultando que **la Comisión**, por unanimidad y en votación ordinaria, emite dictamen favorable a la **aprobación por el Pleno de la moción que ha quedado transcrita, en sus propios términos.>>**

El Sr. Dalda García-Taheño indica que votará a favor de este asunto dejando constancia de que él ya propuso la creación del defensor de las generaciones futuras a nivel de localidad, asunto que en aquel momento por criterios contrarios no salió adelante.

El Sr. Alcalde expresa que en el propio reglamento de participación ciudadana ya se contempla el defensor de la ciudadanía, y que son más de cincuenta municipios los que han



aprobado esta moción.

Indica el Sr. Secretario que las dos primeras propuestas deberían cursarse a través del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El **Pleno**, por unanimidad, y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Segundo.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Tercero.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Cuarto.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)

**EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES**

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7E7F BC38 ECAA 8D45 AA3D



7E7FBC38ECAA8D45AA3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 10/1/2018

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 10/1/2018